



## Ayuntamiento de Venta de Baños

### **BASES REGULADORAS POR LAS QUE REGIRÁ LA CONVOCATORIA Y LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRES MONITORES DE NATACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISCINAS MUNICIPALES E INSTALACIONES ANEXAS) DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.**

#### *Exposición de Motivos*

La Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su art. 25.2 apartado I, atribuye a los Ayuntamientos competencias en promoción deportiva e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Así mismo la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León en su art. 10 ap. B y c, otorga competencias a los municipios para la gestión, el mantenimiento y la equipación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Al amparo de la normativa antes citada, las presentes bases tienen por finalidad establecer un procedimiento para poner a disposición del Ayuntamiento de Venta de Baños personal para el desarrollo de las tareas de enseñanza de Natación (Piscinas Municipales e Instalaciones anexas).

#### **Primera.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección para la contratación de personal laboral temporal con una duración concreta y limitada para la ejecución de un programa prioritariamente específico, Cursos de Natación (Piscinas Municipales e Instalaciones anexas), que no es posible desarrollar por el personal municipal, mediante la forma de concurso de méritos para la temporada de piscina 2022.

#### **Segunda.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Venta de Baños, así como en la página web [www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es).

El resto de las publicaciones a que harán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

#### **Tercera.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

- Contratante. Ayuntamiento de Venta de Baños.
- Dependencia. Concejalía de Deportes. Servicio Municipal de Deportes.
- Funciones. Monitor de Natación, las establecidas por el Ayuntamiento de Venta de Baños para esa categoría y ese puesto de trabajo.
- Tipo de Contrato. Circunstancias producción artículo 15.2 de la LET.
- De circunstancia de la producción con una jornada aproximada de 3 horas y media, distribuida de lunes a domingo, con una duración, aproximadamente, del 27 de junio al 18 de agosto y un periodo de prueba de un mes de acuerdo con el art. 14 del RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se





## Ayuntamiento de Venta de Baños

- aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Retribuciones. Las retribuciones a percibir serán las aprobadas para la categoría (Monitor Deportivo) del Ayuntamiento de Venta de Baños.

### **Cuarta.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 56 y 57 de la Ley 7 de 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

#### 1º.- De carácter general

- a. Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los solicitantes no españoles deberán presentar un informe de los Servicios Sociales Municipales sobre el arraigo de los mismos, donde se haga constar el grado y adecuación del conocimiento del español hablado y escrito para el puesto de trabajo a cubrir, siendo necesario el informe positivo de tal departamento para admitir las solicitudes.

- b. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. Y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

El Ayuntamiento de Venta de Baños se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

- c. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. En caso de nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 2º.- De carácter específico

- a. **Estar en posesión del título de Monitor de Natación o Entrenador auxiliar de Natación o Profesor de Natación o Entrenador Superior de Natación, emitidos por la Federación Española de Natación o por las Federaciones Territoriales de Natación, o Técnico Deportivo en Natación o Técnico Superior en Natación o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.** En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- b. No estar incluido en el registro de delincuentes sexuales.





## Ayuntamiento de Venta de Baños

- c. No encontrarse inmerso en los supuestos recogidos en el art. 15 ap.5 del RDL 2/2015 de 23 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de la instancia de la presente convocatoria.

Con referencia a los requisitos enumerados, la Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

### **Quinta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán, dentro del plazo de 5 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al Presidente de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.-Instancia (**Anexo I**).
- 2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.-Fotocopia del Título requerido.
- 4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios o copia de los contratos, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, acompañados con la vida laboral.
- 5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, aportar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (**Anexo II**)

### **Forma de acreditar los méritos:**

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales y fotocopia para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

### **Sexta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de tres días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as y señalando un plazo de dos días naturales para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. La





## Ayuntamiento de Venta de Baños

resolución se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es))

Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de dos días naturales se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, acompañada de la relación de los miembros de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en que habrá de realizarse la valoración de méritos.

De no existir reclamaciones, la lista provisional se considerará elevada automáticamente a definitiva.

Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es))

### **Séptima.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen: Presidente, Secretario (con voz y con voto), tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral. Los miembros de la Comisión de Calificación deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

6.2.-Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar conforme artículo 24 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

### **Octava.- PROCESO SELECTIVO.**

Procedimiento de selección: Valoración de méritos.

#### **A) FORMACIÓN PROFESIONAL Máximo 4 puntos**

- Por cada título de Entrenador Superior de Natación o título de Técnico Deportivo Superior de Natación 2 puntos
- Por el título de Entrenador Auxiliar de Natación o Profesor de Natación o título universitario de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte más Mater en Educación o Técnico Deportivo de Natación 1,5 puntos
- Por el título de Monitor de Natación o título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o título de Grado o Licenciatura en Ciencias de la





## Ayuntamiento de Venta de Baños

Actividad Física y del Deporte 1 punto

- Por curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de 100 o más horas de duración 0, 40 puntos
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de 50 o más horas de duración 0, 30 puntos
- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo 16 o más horas de duración. 0, 20 puntos
- Documento que acredite la autorización para el uso de Desfibriladores externos semiautomáticos.

0, 50 puntos

En este supuesto no se valorará el curso realizado para obtener esta autorización.

### **B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 6 puntos**

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios como Monitor, etc. en cursos o Campañas de Natación programadas por administraciones públicas o por Clubs, Asociaciones o empresas privadas

0, 50 puntos

Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

**Propuesta de asignación de puntuación:** La Comisión de Calificación se reunirá a los efectos de cumplimentar la valoración de méritos, después de realizada, se establece un máximo de dos días naturales para la publicación de las puntuaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)). Una vez publicadas se señala un plazo de tres días hábiles para las posibles alegaciones por parte de los aspirantes. Terminado dicho plazo se publicará listado definitivo de puntuaciones.

La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases.

**3. Calificación.** La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones de la formación profesional y de la experiencia profesional.

En caso de empate, se tendrá en cuenta para deshacerlo la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, si persistiera dicho empate, la obtenida en el apartado de formación profesional por título de mayor grado y autorización para uso del DESA.

### **Novena.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de dos días naturales en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)), la





## Ayuntamiento de Venta de Baños

---

relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionadas para el puesto convocado aquellas personas que obtengan las puntuaciones más altas en la valoración de méritos.

Asimismo, elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de tres Monitores de Natación (Piscinas Municipales e Instalaciones anexas) a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia, sustitución o baja laboral superior a cinco días hábiles de la persona contratada.

Presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.

### **Décima.- INCIDENCIAS**

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

### **Undécima.- RECURSOS**

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y aquellos que estimen oportuno.

### **Duodécima.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 de 27 de abril (RGPD), se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para los puestos afectados. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños ([www.ventadebaños.es](http://www.ventadebaños.es)), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.





## Ayuntamiento de Venta de Baños

### ANEXO I Solicitud de participación

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio (Cl. O Pz. y N°):	CP y Localidad:
Provincia:	
Fecha de nacimiento:	Sexo:    V        M
Correo electrónico:	

#### EXPONE

PRIMERO- Que vista la convocatoria anunciada en la página-web municipal y tablones de anuncios para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de cuatro SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA ESTIVAL DE PISCINAS 2022.

SEGUNDO- Que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

TERCERO- Que declara conocer las bases de la convocatoria

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo al que se refiere la presente solicitud.

En Venta de Baños a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Relación de documentos que acompaña

- copia DNI/NIE/PASAPORTE.
- copia del Título requerido.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración.

#### PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de recursos humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al S.





## Ayuntamiento de Venta de Baños

Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños.

ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

### ***ANEXO II Valoración de méritos***

#### TITULACIONES

<b>Título o Curso de Formación</b>	<b>Duración en horas (cuando proceda)</b>









## Ayuntamiento de Venta de Baños

---


En Venta de Baños, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

D. \_\_\_\_\_

